

Envío de legajos impositivos y Cualquier consulta de índole impositiva dirigirse a : [impuestos@rodados.com.ar](mailto:impuestos@rodados.com.ar)  
También puede consultar nuestro legajo impositivo en nuestra web: <https://rodados.com.ar/informacion-comercial/>

Última Actualización del presente documento: 02/01/2026.

## LEGAJO IMPOSITIVO 2026

### SITUACIÓN FISCAL

IMPUSTOS	SITUACIÓN	NRO. INSCRIPCIÓN
Nacionales: IVA/ Ganancias/ Empleador	Responsable Inscripto	30-62740467-7
Provinciales: Ingresos Brutos-Convenio Multilateral	Inscripto	921-750439-8

### RÉGIMEN DE RETENCIONES/ PERCEPCIONES NACIONALES

IMUESTO	RESOLUCIÓN AFIP/DGI	RÉGIMEN	AGENTE RET./ PERC.	PASIBLE RET./ PERC.
GANANCIAS	RG. 830 AFIP	Retención de Ganancias	SI	SI
IVA	RG. 18/97 AFIP	Retención de IVA	NO	SI
SUSS	RG. 1784/08	Rég. General de Seguridad Social	NO	SI
SUSS- Invest. Y Seguridad	RG. 1769 AFIP	Rég.de Retención Serv. de Invest. Y Seguridad	SI	NO
SUSS- Limp. Inmuebles	RG. 1556 AFIP	Rég. de Retención Serv. de Limpieza de inmueble	SI	NO
SUSS- Serv. Eventuales	RG. 3983 DGI	Rég. de Retención Empresas de Serv. Eventuales	SI	NO
SUSS- Emp. Constructoras	RG. 4052 DGI	Rég. de Retención Empresas Constructoras	SI	NO

### RÉGIMEN DE RETENCIONES/ PERCEPCIONES PROVINCIALES

#### PARA CLIENTES

JURISDICCIÓN	AGENTE PERCEPCIÓN	PASIBLE RETENCIÓN	OBSERVACIONES
902- BUENOS AIRES	NO	SI	Ver doc. Adjunto
904- CÓRDOBA	NO	NO	Ver doc. Adjunto
905- CORRIENTES	SI	NO	CERT. DE EXCLUSIÓN (Ver doc. Adjunto)
906- CHACO	SI	SI	
908- ENTRE RIOS	NO	SI	S/ PADRÓN ATER RESOL. 208/2024
909- FORMOSA	NO	NO	RESOLUCIÓN GENERAL N° 28/97 INC. G)
910- JUJUY	NO	SI	
914- MISIONES	SI	SI	
915- NEUQUÉN	NO	NO	Coef. Menor a 0,05 Res.N°276/DPR/17.-Anexo Único Art.3 Inc.e)(Ver CM05)
916- RÍO NEGRO	NO	SI	
917- SALTA	NO	NO	CERT. DE EXCLUSIÓN (Ver doc. Adjunto)
921- SANTA FE	SI	SI	* ALÍCUOTA 0,6 S/Res.Gral 29/22 (Modif. Art 5 RG 15/97)
924- TUCUMÁN	SI	SI	S/COEFICIENTE RG 116/10 DGR

#### PARA PROVEEDORES

JURISDICCIÓN	AGENTE RETENCIÓN	PASIBLE PERCEPCIÓN	OBSERVACIONES
902- BUENOS AIRES	NO	NO	Ver doc. Adjunto
904- CÓRDOBA	NO	NO	Ver doc. Adjunto
905- CORRIENTES	SI	NO	CERT. DE EXCLUSIÓN (Ver doc. Adjunto)
906- CHACO	NO	SI	
908- ENTRE RIOS	NO	SI	S/ PADRÓN ATER RESOL. 208/2024
909- FORMOSA	NO	NO	Coef. Menor a 0,10 S/RESOLUCIÓN GENERAL N° 29/97 (Ver CM05)
910- JUJUY	NO	SI	
914- MISIONES	SI	SI	
915- NEUQUÉN	NO	NO	Coef. Menor a 0,05 Res.N°035/19.Anexo Único Art. 4 Inc.d)(Ver CM05)
916- RÍO NEGRO	NO	SI	
917- SALTA	NO	NO	CERT. DE EXCLUSIÓN (Ver doc. Adjunto)
921- SANTA FE	SI	NO	SOMOS AGENTES DE PERCEPCIÓN (Ver Adjunto)
924- TUCUMÁN	SI	SI	S/COEFICIENTE RG 116/10 DGR

\* Pedir F.1276 a [impuestos@rodados.com.ar](mailto:impuestos@rodados.com.ar)

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

# ARCA



RODADOS S A CUIT: 30-62740467-7

Forma Jurídica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 24-08-1977

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	03-1989
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	03-2015
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	01-1978
GANANCIAS SOCIEDADES	12-1988
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se accredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 773090 (F-883) ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. SIN PERSONAL	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 465990 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS N.C.P.	Mes de inicio: 10/2015
452401 (F-883) REPARACIONES ELÉCTRICAS DEL TABLERO E INSTRUMENTAL, REPARACIÓN Y RECARGA DE BATERÍAS, INSTALACIÓN DE ALARMAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN	Mes de inicio: 10/2015
461099 (F-883) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P.	Mes de inicio: 10/2015
649999 (F-883) SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	Mes de inicio: 10/2015

Mes de cierre ejercicio comercial: 7

## DOMICILIO FISCAL - ARCA

JOSE MARIA ROSA 7789  
ROSARIO SUD  
2000-SANTA FE

## IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	10/1991
-------------------------------------	---------

## JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

902 BUENOS AIRES	desde: 10/1991
904 CORDOBA	desde: 10/1991
905 CORRIENTES	desde: 01/1999
908 ENTRE RIOS	desde: 10/1991
910 JUJUY	desde: 10/1991
917 SALTA	desde: 01/1999
921 SANTA FE	desde: 12/1977
924 TUCUMAN	desde: 10/1991
906 CHACO	desde: 12/2002
909 FORMOSA	desde: 01/2001
914 MISIONES	desde: 12/2002
915 NEUQUEN	desde: 12/2012
916 RIO NEGRO	desde: 10/1991

## ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 773090 NAES Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

Art: 2 desde: 12/1977

Secundaria(s):	452401 NAES Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	Art: 2 desde: 12/1977
	461099 NAES Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	Art: 2 desde: 10/1991
	465990 NAES Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	Art: 2 desde: 12/1977
	649999 NAES Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	Art: 2 desde: 10/2015

**DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE**

JOSE MARIA ROSA 7789  
ROSARIO SUD  
2000-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: **05-01-2026** a **04-02-2026**

Hora **15:35:26** Verificador **108648019327**

**ARCA****ARCA****ARCA****ARCA****ARCA**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.



Formulario 420/C

## Caracterizaciones

CUIT : 30627404677

Apellido y Nombre/Denominación : RODADOS S A

Fecha de emisión : 22-05-2023 11:49:25

Nº de Transacción : 99410093

Registro : REGISTRO FISCAL DE ACTIVIDADES MINERAS

Registros Especiales - Caracterizaciones	Fecha	Operación
PROVEEDORES DE EMPRESAS MINERAS	05-2023	Alta

Datos sujetos a verificación



## RESOLUCIÓN N° 0018/2014

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”,

VISTO:

El expediente N° 13301-0239809-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se propicia incorporar las modificaciones introducidas al Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, instaurado por Resolución General N° 15/97 - API (t.o. por R.G. 06/11 - API); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 06/11 - API, publicada el 23/05/2011, se aprobó el texto ordenado del Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido por la Resolución General N° 15/97 - API y sus modificatorias;

Que luego de dicho ordenamiento la citada Resolución General N° 15/97 - API ha sido nuevamente modificada mediante las Resoluciones Generales Nros. 22/11, 29/12, 02/13, 03/13, ,29/13, 02/14 y 11/14 de esta Administración Provincial;

Que atento a ello, resulta aconsejable ordenar el texto de la Resolución General N° 15/97 – API (t.o. s/Res. Gral. N° 06/11 - API) y modificatorias, facilitando de tal modo la aplicación del Régimen;

Que en tal sentido, se han incorporado las modificaciones introducidas por las Resoluciones precitadas;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 137/2014 de fs. 106, no encontrando observaciones de orden técnico que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Apruébase el nuevo texto ordenado del Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por Resolución General N° 15/97 - API (t.o. según R.G. 06/11 - API) y sus modificatorias Nros. 22/11, 29/12, 02/13, 03/13, 29/13, 02/14 y 11/14 que se adjunta y forma parte integrante de la presente y que se tendrá por texto oficial del mencionado cuerpo legal.

ARTICULO 2º - Apruébase el Apéndice del Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por Resolución General N° 15/97.



**ARTÍCULO 24** - Cuando se efectuaren retenciones o percepciones a quienes actuaren a nombre propio o por cuenta ajena, se podrán transferir aquellas a los sujetos pasivos del impuesto. En estos casos, así como en la situación prevista en el artículo anterior, deberán observarse las indicaciones establecidas en el artículo 18 de la presente Resolución. El sujeto pasivo del impuesto deberá utilizar la constancia de retención como comprobante justificativo de las deducciones que practique.

### **Imputación de las retenciones y percepciones.**

**ARTÍCULO 25** - Las sumas retenidas y/o percibidas serán imputadas como pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al período fiscal o período del anticipo en el cual fueron realizadas las retenciones y/o percepciones.

### **Sujetos inscriptos como agentes de percepción. Exceso de retenciones o percepciones.**

**ARTÍCULO 26** - Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos o la constancia que surja de la consulta a la página web del organismo.

Las disposiciones del párrafo anterior no resultarán de aplicación a los agentes de percepción comprendidos en el Artículo 10 Incisos e) y m) de la presente resolución.

Los sujetos pasivos pasibles de retenciones y/o percepciones podrán solicitar una constancia de exclusión cuando las retenciones o percepciones originadas por la aplicación de la presente resolución general generen un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal. En este caso, el certificado extendido tendrá validez por el plazo de cuatro meses contados desde su emisión, el cual será refrendado por el Administrador Regional Santa Fe o Rosario, según corresponda y el Administrador Provincial de Impuestos. Asimismo, dicho plazo podrá ser modificado cuando fundadamente lo consideren procedente los Administradores Regionales y el Administrador Provincial de Impuestos.

No serán procedentes las reducciones de las percepciones previamente facturadas, a través de la emisión de notas de créditos, con excepción de aquellas que se emitan e impliquen la anulación total de la operación que le diera origen.

**Fuente: Resolución General N° 011/2022 - API - B.O. 04/02/2022 – Vigencia: 05/02/2022**

#### **Texto Anterior**

*ARTÍCULO 26: Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos o la constancia que surja de la consulta a la página web del organismo.*



Impuesto sobre los Ingresos Brutos  
Convenio Multilateral

OSIRIS

Nº de Formulario

5867

Nº Verificador

225961

CM 05

Solo Presentación

CUIT: 30-62740467-7 Contribuyente: RODADOS S A Sede: 921

Anticipo: 202400 Secuencia: Original Tipo: Resto

Datos DDJJ presentada el 08/05/2025 - 11:51:01 ante AFIP, Nº de Transacción 1092599692

Declaración de Actividades

Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alícuota cero
452401 Reparaciones eléctricas del tablero e	2	707.644.719,97	0,00	0,00	0,00
461099 Venta al por mayor en comisión o	2	559.270.928,23	0,00	0,00	0,00
465990 Venta al por mayor de máquinas,	2	3.721.522.004,34	0,00	0,00	0,00
649999 Servicios de financiación y actividades	2	0,00	0,00	0,00	0,00
773090 Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p.,	2	17.926.866.160,4	0,00	0,00	0,00

Declaración de Exenciones por Jurisdicción

Monto IVA Débito Fiscal Devengado	\$3.961.547.499,30
Monto Deduc. Leyes Impositivas ( Excl. IVA ) :	\$0,00
BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA	\$18.953.756.313,64

Fecha de Cierre del balance:

30/07/2024

El que suscribe FRANJO MORAVAC, DNI Nro.: 20936483713 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado

		<b>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</b> <b>Convenio Multilateral</b>			<b>OSIRIS</b>
					<b>Nº de Formulario</b> <b>5867</b>
		<b>Solo Presentación</b>			<b>Nº Verificador</b> <b>225961</b>
<b>CM 05</b>					
CUIT: 30-62740467-7		Contribuyente: RODADOS S A		Sede: 921	
Anticipo: 202400		Secuencia: Original		Tipo: Resto	
Datos DDJJ presentada el 08/05/2025 - 11:51:01 ante AFIP, Nº de Transacción 1092599692					
<b>Determinación del Coeficiente Unificado</b>					
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/10/1991	30/04/2020	0,0000	0,0000	0,0000
902 BUENOS AIRES	01/10/1991		0,0374	0,0292	0,0333
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA	01/10/1991		0,0330	0,0087	0,0208
905 CORRIENTES	01/01/1999		0,0233	0,0330	0,0281
906 CHACO	01/12/2002		0,0231	0,0014	0,0122
907 CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908 ENTRE RIOS	01/10/1991		0,0580	0,0357	0,0469
909 FORMOSA	01/01/2001		0,0194	0,0004	0,0099
910 JUJUY	01/10/1991		0,0270	0,0005	0,0137
911 LA PAMPA			0,0000	0,0000	0,0000
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA	01/01/2015	30/04/2021	0,0000	0,0000	0,0000
914 MISIONES	01/12/2002		0,0130	0,0004	0,0067
915 NEUQUEN	01/12/2012		0,0049	0,0006	0,0027
916 RIO NEGRO	01/10/1991		0,0505	0,0258	0,0381
917 SALTA	01/01/1999		0,0536	0,0111	0,0323
918 SAN JUAN	31/12/2002	31/12/2016	0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS	31/12/2002	31/10/2007	0,0000	0,0000	0,0000
920 SANTA CRUZ			0,0000	0,0000	0,0000
921 SANTA FE	01/12/1977		0,5130	0,7609	0,6369
922 SANTIAGO DEL	01/10/1991	30/04/2021	0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN	01/10/1991		0,1440	0,0924	0,1184



F918

CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION WEB N°:

32549

FECHA EMISION: 03/10/2025

FECHA DESDE: 03/10/2025

FECHA HASTA: 28/02/2026

CONSTANCIA

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA emite el presente CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION, para ser presentado hasta la fecha tope fijada precedentemente ante los Agentes de Retención y/o Percepción que correspondan, quienes no deberán practicar retenciones y/o percepciones por el impuesto establecido a continuación, quedando las declaraciones juradas sujetas a posterior verificación:

APELLIDO Y NOMBRE  
O RAZON SOCIAL: RODADOS S A

CUIT N°: 30-62740467-7

IMPUESTO: Ing.Brutos Convenio Multilateral / Declaración Jurada Mensual

DOMICILIO: JOSE MARIA ROSA 7789 ROSARIO - ROSARIO (2000)

ACTIVIDAD/ES:

649999 Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.

773090 Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal

465990 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.

461099 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.

452401 Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías;

OBSERVACIONES:

Certificado impreso vía WEB el día 03/10/2025 02:47 p.m.

IMPORTANTE: los datos contenidos en la presente deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Dirección

01/08/2018

 <b>CORRIENTES</b> DIRECCIÓN GENERAL DE <b>RENTAS CORRIENTES</b>  GESTIÓN DE LA CALIDAD RI 9000-3211 ISO 9001:2015	<p>Dirección General de Rentas Corrientes</p> <p>Certificado de no Retención y no Percepción</p>	
--	--	---

CUIT/CUIL/CDI	APELLO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
30627404677	RODADOS S A
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA	
7789 JOSE MARIA ROSA 7789 Rosario Santa Fe (2000)	
Nº DE CONSTANCIA	Nº DE TRAMITE
26944	eff8f289-7b3c-435f-b9af-2b0f2958aaa4

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicarsele Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (Seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículo 7º y 8º

Régimen de Percepcion a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13º.

La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en [www.dgcorrientes.gov.ar](http://www.dgcorrientes.gov.ar), opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 05/01/2026

Vigencia hasta: 08/07/2026

  
**Crta. ALMA INÉS PARDO**  
SUB-DIRECTORA OPERATIVA  
y/o SUBDIRECCIÓN IMPOTIVA  
Y DE FISCALIZACIÓN  
Dirección Gen. de Rentas (Ctes.)



  
**Cr. ALEJANDRO D. CRIVELLI**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Gen. de Rentas Ctes.

F-1024 Rev.00

C.U.I.T.: 30-62740467-7

Fecha de consulta: 02/01/2026

Denominación: RODADOS S A

Alícuotas vigentes:

Vigencia Enero 2026	0.00%	0.00%	0.00%
	PERCEPCIÓN	RETENCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS

Consultá tu alícuota del Sistema de Retención de Tarjetas de Crédito (SIRTAC) [aqui](#).

**ARBA**

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**IMPRESIÓN DE COMPROBANTE**

**REGIMENES DE RECAUDACION**

**ALÍCUOTA POR SUJETO**

**Nro. Comprobante:** 279469186

**Cuit:** 30-62740467-7

**Fecha de Operación:** 02-01-2026

**Alícuota de retención:** 0,40      **Grupo:** 7

**Alícuota de percepción:** 0,00      **Grupo:** 1

**Validez del padrón:** 01-01-2026 - 31-01-2026

30627404677202601012026013100004017